



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MAR DE PLATA -INMARPLA S.A., POR LA DE INMARPLA S.A..

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía INMOBILIARIA MAR DE PLATA -INMARPLA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 1999, aprobada mediante Resolución 99-2-1-1000-3736 el 15 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de octubre del 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA MAR DE PLATA -INMARPLA S.A. por la de INMARPLA S.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 19 de diciembre de 2013, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14 0000276 de 17 ENE 2014.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14 0000276 de 17 ENE 2014 aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA MAR DE PLATA -INMARPLA S.A. por la de INMARPLA S.A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA MAR DE PLATA -INMARPLA S.A. por la de INMARPLA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será INMARPLA S.A., la misma que se rige por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren"; "ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta compañía se dedicará a la comercialización de bienes agrícolas, pudiendo realizar también actividades de mandato comercial, agencia o comisión, así como administrar los bienes de su propiedad o de terceros. En el desarrollo de su objeto esta compañía podrá realizar cualquier acto permitido por la ley".

AMdgA/MPPL/

Guayaquil,

17 ENE 2014


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

